

**Postulaciones cargo consejero titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas, representante de las organizaciones gremiales de tripulantes de naves especiales periodo 2010-2014.**

Mediante Resolución Exenta N° 3095 de fecha 08 de octubre de 2010 de esta Subsecretaría de Pesca, se declaró abierto un periodo extraordinario de postulaciones de 60 días corridos, a contar de la fecha de publicación de dicha resolución, esto es el lunes 18 de octubre de 2010, únicamente para efectos de proceder a la nominación del cargo de consejero titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas, representante de las organizaciones gremiales de tripulantes de naves especiales periodo 2010-2014, declarado vacante mediante la Resolución Exenta N° 2309 de 2010.

Conforme lo anterior, se informa que dicho periodo de postulaciones, concluye el **viernes 17 de diciembre de 2010 a las 14:00 hrs**, pudiendo presentarse las postulaciones en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca o en la Dirección Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**I. Procedimiento general de postulación a los cargos vacantes.**

Las entidades u organizaciones correspondientes deberán, presentar la propuesta o nominación, en un sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca, con una carta de postulación, firmada por la directiva de la organización correspondiente, acompañándose conjuntamente los antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal, así como también la nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior. El sobre cerrado que contenga la postulación y demás antecedentes deberá contener la siguiente leyenda:

**Sr.  
Subsecretario de Pesca  
Bellavista 168, piso 16  
Valparaíso  
Nominación Consejo Zonal de Pesca.  
Regiones:  
Cargo consejero titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas, representante de las organizaciones gremiales de tripulantes de naves especiales periodo 2010-2014.**

Cada nominación se hará por un titular, y su correspondiente suplente, el que no podrá ser variado al efectuarse la nominación definitiva por el Presidente de la República, de tal forma que designado un titular, la designación del suplente necesariamente deberá recaer sobre la persona propuesta como tal para el titular respectivo.

Las nominaciones que no se ajusten a los requisitos formales, y de plazo previstos, se tendrán como no presentadas y serán devueltas sin más trámite a su remitente.

## **II. Documentación general exigida que deberá adjuntarse a la nominación.**

a. Organizaciones de base o primer nivel: Certificado emitido por la autoridad competente que acredite:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- El número de socios acreditados al 31 de diciembre de 2009;
- La directiva vigente a la fecha de la postulación;
- El domicilio de la organización, el cual deberá encontrarse dentro de la Región o Regiones que comprenda el respectivo Consejo Zonal de Pesca. Este requisito podrá acreditarse también acompañando copia autorizada ante notario de los estatutos sociales.

Si una nominación recibe el apoyo de una o más organizaciones bases, éstas deberán, junto con los antecedentes antes señalados, adjuntar la correspondiente carta de apoyo, conforme formato que se adjunta.

b. Organizaciones de segundo nivel: Las organizaciones deberán acompañar certificados emitidos por la autoridad competente que acrediten:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- La directiva vigente a la fecha de la postulación;
- Domicilio de la organización;
- El listado de organizaciones afiliadas a la organización de segundo nivel al 31 de diciembre del 2009, con su respectiva carta de apoyo.
- Acreditar la existencia y vigencia legal de todas y cada una de las organizaciones bases, con su respectivo número de socios al 31 de diciembre de 2009;

Es necesario tener presente que las organizaciones de base que efectúen nominaciones y se encuentren contenidas en organizaciones de segundo nivel que también presenten nominaciones de consejeros serán eliminada en ambos cómputos.

Para efectos de los cálculos, sólo se considerará la nominación hecha por las entidades legalmente constituidas que tengan su domicilio en la zona respectiva.

**TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑEN DEBERÁN SER ORIGINALES O COPIAS AUTORIZADAS ANTE NOTARIO.**

## **III. Informaciones**

Toda información relativa a este proceso de postulación, estará disponible en la página Web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). Finalmente se señala que los interesados podrán dirigir a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, (fonos 032-2502792 / 2502806) cualquier consulta referente a este proceso de postulación.